



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE BIOMASA EN CENTRO QUEMADA, SALMONES MULTIEXPORT S.A”.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 139

COYHAIQUE, 24 ABR 2017

VISTOS:

1. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, representante de Salmones Multiexport S.A., recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (En adelante SEA Aysén) con fecha 21 de diciembre de 2016 referida a consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) del proyecto “Ampliación de Biomasa en Centro Quemada, Salmones Multiexport S.A”.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
3. La Resolución de Calificación Ambiental N° 143 de fecha 01 de abril de 2008 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Ampliación de Biomasa en Centro Quemada, Salmones Multiexport S.A”.
4. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., de fecha 18 de abril de 2017, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 21 de abril de 2017 que solicita desistir y dejar sin efecto la consulta de pertinencia presentada en carta indicada en el visto N°1 de la presente resolución.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta, ingresada con fecha 21 de diciembre de 2016 al SEA Aysén, el señor Francisco Lobos Fuentes, en calidad de representante de Salmones Multiexport S.A. consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación del proyecto "Ampliación de Biomasa en Centro Quemada, Salmones Multiexport S.A".
2. Que por carta de fecha 18 de abril de 2017, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén, con fecha 21 de abril de 2017, el Sr. Francisco Lobos Fuentes, representante legal de Salmones Multiexport S.A, solicita desistir la consulta de pertinencia indicada en el considerando anterior.
3. Que el artículo 42 de la ley 19.880 autoriza al interesado a desistirse de su presentación, lo cual podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia.
4. Que en virtud de la manifestación de voluntad escrita realizada por el proponente de desistirse de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sindicada precedentemente;

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR DESISTIDA** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada por el Sr. Francisco Lobos Fuentes, representante legal de Salmones Multiexport S.A., relativa a la modificación del proyecto "Ampliación de Biomasa en Centro Quemada, Salmones Multiexport S.A", poniéndose, en consecuencia, término al procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO AGUIRRE RAMÍREZ
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Aysén.


RRL/rrl
Distribución:

- Sr. Francisco Lobos Fuentes. Salmones Multiexport S.A. (Avenida Cardonal N° 2501, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos).
- Archivo SEA Aysén.

1000000